

PADRE LAS CASAS,

VISTOS:

05 SET. 2011

- 1.- La ley N° 19.391 que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto N° 2829 del 23/12/10, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011, conforme al calculo de ingresos y la estimación de gastos, y sus modificaciones posteriores.
- 3.- EL Decreto N° 2830 de fecha 23.12.10, que desagrega el presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos año 2011.
- 4.- El Decreto N° 2935 de fecha 31.12.10 que aprueba los programas de Gestión y otros para el año 2011.-
- 5.- El Decreto N° 1405 del 06 de Junio de 2011 que estipula el orden de subrogancia en ausencia del Alcalde titular.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de apoyar a la Agrupación Tercera edad "Armonía de las Colinas" de Padre las Casas, quienes solicitaron a la municipalidad bus para traslado de asistentes a Termas Punulaf, a realizarse el día 23 de Septiembre del presente año, a las 07:00 (AM Hrs). quienes aportarán con \$20.000 para los gastos de peaje que origine el viaje.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes el Programa denominado **Agrupación Tercera edad "Armonía de las Colinas" a Termas Punulaf**, que forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aprobación del presente Decreto a las cuentas que se indican con cargo al Programa "Asesoramiento Organizacional" del presupuesto municipal vigente.

Actividad	Imputación
Agrupación Tercera edad "Armonía de las Colinas" a Termas Punulaf	22.03.001-04 "Para vehículos"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS
LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS
MAURICIO VIAL GALLARDO CASTRO
ALCALDE (S)

MVG/LPT/MCG/prj
Distribución:
➤ Dideco
➤ U. Gestión Dideco
➤ Of. Partes

76550

1.- PROGRAMA : Asesoramiento Organizacional.

ACTIVIDAD : Agrupación Tercera edad "Armonía de las Colinas" a Termas Punulaf

FUNDAMENTACIÓN :

De acuerdo al Art. N° 1 de la Ley N° 18.695; Las Municipalidad tienen como finalidad; La satisfacción de las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de las respectivas comunas. De acuerdo con la función de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, está contemplada la promoción del desarrollo Comunitario a través del programa a cargo, que a su vez, tiene por función específica entre otras, dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Comunal, en lo que se refiere a ejecutar programas sociales y culturales. Como también valorar la diversidad es el resultado de un proceso interno en que la construcción e identificación de espacios de una Comuna y de un País más respetuoso conocedor de sus valores y expresiones que llevan al individuo a desarrollarse, mejorando su entorno para que le permita vivir en forma más organizada y plena.

Por otro lado, el crecimiento de la comuna trae consigo el otorgar los espacios necesarios para una mejor calidad de vida a los habitantes de Padre las Casas, esto involucra, no solo mejoras económicas, sino también brindar y apoyar asistencia a actividades que regocijen el espíritu y permitan apreciar las diferentes facetas de nuestras organizaciones.

OBJETIVOS : Apoyar asistencia de organizaciones a actividades recreativas.

DESCRIPCIÓN : Para realizar actividad **Agrupación Tercera edad "Armonía de las Colinas" a Termas Punulaf**, el programa de "Asesoramiento Organizacional" se compromete a apoyar la asistencia a la actividad con la facilitación de Bus municipal.

BENEFICIARIOS : Agrupación Tercera edad "Armonía de las Colinas"

LOCALIZACIÓN : Esta actividad se realizará el día 23 de Septiembre del año en curso, en la Localidad de Liquiñe.

FINANCIAMIENTO : Costo total del programa \$50.000.- Aproximadamente 100% municipal. La Agrupación aportará con los gastos de peajes que origine el viaje.

IMPUTACIÓN ÍTEM : 22.03.001-04 "Para vehículos"

RECURSOS SOLICITADOS:

- Movilización Municipal

MCG/

**MANUEL CUEVAS GARRIDO**
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO